

<b>Empresa</b> Iveco Group	<b>POLÍTICA ANTIRREPRESALIAS</b>		
<b>Función</b> Legal & Compliance	<b>Versión</b> 2.0	<b>Fecha de entrada en vigor</b> Mayo de 2023	<b>Páginas</b> 4

## **Ámbito de aplicación**

La presente Política se aplica a Iveco Group N.V. y a sus empresas controladas (en adelante, «Iveco Group» o la «Compañía») y a los consejeros/as, directivos/as y demás empleados/as de estas entidades, así como a las personas que actúan para ellas o en su nombre (en adelante, las «Personas Sujetas»).

## **Propósito**

Las represalias afectan seriamente a la cultura ética de Iveco Group y son contrarias a los valores fundamentales de la Compañía.

Esta Política refuerza el compromiso de la Compañía de proteger y respaldar a quienes denuncian posibles infracciones o irregularidades para que puedan hacerlo de forma segura. El objetivo consiste en garantizar un entorno seguro que anime y posibilite que las personas denunciantes hablen, colaboren y planteen cualquier cuestión o preocupación sin miedo a sufrir represalias por ello.

## **Definiciones**

Para los fines de esta Política:

### **¿Qué es un/a denunciante?**

Un/a denunciante es una persona que informa y comparte sus conocimientos sobre cualquier irregularidad o infracción que considere que se está produciendo en la Compañía.

Un/a denunciante puede ser una parte interesada en la Compañía, tal como un empleado/a (tanto actual como pasado), proveedor/a, consultor/a, cliente, candidato/a para un puesto de trabajo, etc.

### **¿Qué significa «de buena fe»?**

Significa que las personas denunciantes deben tener motivos razonables para creer, a la luz de las circunstancias y de la información de que dispongan en el momento de la denuncia, que los hechos que denuncian son ciertos (incluso si luego la información comunicada resulta ser inexacta o no cierta).

## ¿Qué son las represalias?

Por «represalia» se entiende una acción perjudicial o amenaza de acción perjudicial contra un/a denunciante por el hecho de que éste/a, de buena fe, haya hecho o esté a punto de hacer cualquiera de las siguientes cosas:

presentar una queja, manifestar una preocupación, aportar información o ayudar de alguna otra manera en una investigación o procedimiento con respecto a cualquier conducta que crea de buena fe que infringe las políticas o el Código de Conducta de Iveco Group, o los reglamentos, las normas o las leyes vigentes.

Las represalias pueden adoptar formas diferentes y crean un ambiente hostil, amenazante o incómodo que afecta negativamente a la persona denunciante. Algunas de las acciones perjudiciales tomadas como resultado de comunicar una preocupación son más evidentes, por ejemplo:

- despido
- reducción salarial
- imposición de cualquier medida disciplinaria
- amonestación u otra sanción, incluidas las sanciones pecuniarias
- traslado, reducción de responsabilidades laborales
- mensajes de acoso por correo electrónico
- evaluación de rendimiento negativa
- anulación de contratos de bienes o servicios de un proveedor/a
- anulación de una licencia o un permiso de un socio/a comercial

Otras, en cambio, pueden ser más sutiles, por ejemplo:

- exclusión de reuniones y de eventos sociales
- ya no se solicita su opinión profesional
- denegación de ascensos
- denegación de formación
- cambio del horario de trabajo
- referencias de empleo negativas

# I V E C O • G R O U P

- coacciones, intimidaciones, ostracismo, discriminación, trato desfavorable o injusto
- pérdidas económicas, incluidas la pérdida de negocio y de ingresos
- inclusión en listas negras sobre la base de un acuerdo sectorial, informal o formal, que pueda implicar que en el futuro la persona no vaya a encontrar empleo en dicho sector

Sin embargo, hay que recordar que no toda medida adversa tiene por qué ser una represalia. Nada de lo contenido en esta Política podrá impedirle a Iveco Group que tome decisiones empresariales basadas en motivos legítimos. Por ejemplo, no constituye represalia el dar un *feedback* negativo sobre el rendimiento a un empleado/a si su desempeño ha sido escaso, ni el rescindir una colaboración con un socio/a comercial si se ha producido un incumplimiento contractual relevante, incluso en caso de que hubieran denunciado un asunto de buena fe.

## **Política**

Iveco Group prohíbe y no tolera ninguna forma de represalia.

La Compañía también prohíbe las represalias contra denunciantes incluso en caso de que, tras la investigación, se descubra que sus preocupaciones carecían de fundamento.

## **Mecanismo para informar de represalias**

Las personas denunciantes que crean haber sufrido represalias o que tengan dudas con respecto a la presente Política han de informar de inmediato del asunto utilizando los canales de notificación disponibles, incluida la línea de ayuda de cumplimiento ([ivecogroupcompliancehelpline.com](http://ivecogroupcompliancehelpline.com)).

A cualquier denunciante que presente un informe de represalias se le podrá pedir que coopere en la investigación de dicha denuncia.

Todos los directivos/as, supervisores/as o miembros de funciones de control de la Compañía (incluidos los departamentos de Auditoría Interna, Recursos Humanos, y Legal & Compliance) que reciban un informe relacionado con posibles medidas de represalia (o cualquier otra forma de infracción) han de informar con prontitud de los datos de la queja recibida haciendo uso del formulario Manager Report Form o la línea de ayuda de cumplimiento (ambos disponibles en la Intranet de la Compañía).

La Compañía se toma muy en serio todas las notificaciones que recibe, también en relación con posibles incumplimientos de la presente Política. Todas las notificaciones

se investigarán de manera minuciosa y profesional, y se tratarán de forma confidencial en la medida de lo posible.

## **Responsabilidades**

Todos los directivos/as y supervisores/as son responsables de:

- mantener una «política de puertas abiertas»;
- instruir a su personal y animarlo a informar de posibles violaciones del cumplimiento sirviendo para ello de ejemplo y mostrando una cultura empresarial que valora y aborda las cuestiones que puedan preocupar a los/las denunciantes en materia de infracción de la ley, y que se compromete a evitar las represalias;
- informar con prontitud de cualquier medida de represalia tomada contra un/a denunciante por informar de una posible violación del cumplimiento.

Todos los empleados/as son responsables de:

- informar con prontitud de cualquier violación posible de la ley, del Código de Conducta o de las políticas de la Compañía a través de los canales de notificación que la Compañía pone a disposición;
- informar con prontitud de las medidas de represalia detectadas contra uno mismo/a o contra cualquier otro empleado/a.

Cualquier empleado/a que viole esta Política se expondrá a medidas disciplinarias que pueden llegar incluso al despido, en la medida en que lo permita la legislación local.

## **Información adicional:**

La presente Política complementa la información contenida en nuestro Código de Conducta y en nuestra Política de línea de ayuda para el cumplimiento.